

## **Relator Especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente**

### **Convocatoria para contribuciones: el medio ambiente y los derechos del niño**

En el cumplimiento de su mandato, el Relator Especial ha aclarado las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos con respecto a cuestiones relacionadas con el medio ambiente. Existe un creciente consenso sobre cómo las normas de derechos humanos se aplican a las cuestiones ambientales. La evaluación del Relator Especial señala tres tipos de obligaciones: obligaciones de procedimiento; obligaciones sustantivas; y las obligaciones relativas a las personas en situación de vulnerabilidad.

El próximo informe temático del Relator Especial se centrará en las obligaciones relativas a los derechos de los niños. Con esa finalidad, solicita contribuciones de las partes interesadas sobre el tema invitándoles a responder al cuestionario que figura a continuación.

Sus respuestas contribuirán al análisis del Relator Especial y alimentarán sus observaciones, que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2018. El informe se basará también en los estudios anteriores del Relator Especial, al situar los derechos del niño en el contexto de una relación más amplia entre las obligaciones de derechos humanos y el medio ambiente

### **Cuestionario**

El Relator Especial agradecería sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvanse proporcionar ejemplos específicos de la legislación, las políticas y los programas en relación con la protección de los derechos de los niños a partir de los daños ambientales.
2. Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas en materia de análisis ambientales relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de proteger y promover los derechos del niño. Tales ejemplos pueden incluir prácticas relacionadas con: la promoción del disfrute de los derechos humanos de los niños en general (por ejemplo, derechos a la vida, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, al agua y al saneamiento, los derechos culturales, etc.); garantizando derechos procesales de los niños (por ejemplo, derechos a la información, a la participación y al acceso a remedios); protegiendo a los niños su libertad de asociación y de expresión en este contexto; monitoreo de los derechos humanos de los niños afectados por la legislación, los programas y proyectos relacionados con el medio ambiente (por ejemplo, derechos a la vida, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, al agua y al saneamiento, los derechos culturales, etc.); que protegen a los niños de los efectos adversos relacionados con la degradación ambiental y, en particular, los niños de las comunidades indígenas y otras minorías; promoviendo el derecho de los niños a una formación medioambiental y el derecho a jugar
3. Por favor, especifique, cuando sea relevante, los desafíos que su Gobierno ha experimentado en la integración de la protección de los derechos de los niños en materia de medio ambiente (y viceversa).

4. Por favor, proporcione ejemplos específicos relacionados con la regulación de las empresas y otros agentes no estatales con relación a la protección de los derechos de los niños a partir de los daños ambientales y el cumplimiento de sus obligaciones a este respecto.

5. Por favor, especifique, en su caso, cualquier ley o políticas que se refieran a los derechos de las generaciones futuras en relación con los asuntos ambientales.

### **Presentación de las respuestas**

Por favor envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por correo electrónico a [srenvironment@ohchr.org](mailto:srenvironment@ohchr.org).

Le rogamos que su presentación sea concisa y limitada a un máximo de 3 páginas (o 1.000 palabras).

Debido a la limitada capacidad de traducción, también solicitamos que sus contribuciones se las envíen en inglés o francés.

Para evitar la duplicación innecesaria: si recientemente ha respondido a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros organismos internacionales) con información que sea relevante para esta solicitud, por favor sírvase enviarnos esas respuestas.

El plazo para la presentación es el 15 septiembre 2017.

A menos que se solicite lo contrario, serán *puestos a disposición del público* todas las presentaciones y se publicarán en la página web del Relator Especial y en la del ACNUDH.